



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 073-A-MPQ/U

Urcos, 08 de febrero de 2019

VISTO:

El pronunciamiento de la Junta de usuarios de Agua Cusco que pone en conocimiento a la opinión publica sobre el paro de todos los agricultores de la Sierra del Perú los días 11 y 12 de Febrero del 2019 y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Junta de Usuarios Cusco ha programado el paro de todos los agricultores de la Sierra del Perú lo que se efectivizará los días 11 y 12 de febrero de 2019, con el bloqueo de vías y protestas en el ámbito de la provincia de Quispicanchi, lo que impedirá el paso normal de vehículos de transporte público y pondrá en serio riesgo la integridad física de los trabajadores municipales de esta jurisdicción;

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política del Estado establece de manera textual: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, lo que concuerda con lo enumerado en el inciso 1 de su Artículo segundo que a la letra determina: "Toda persona tiene derecho: (...) 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece."

Que, el paro de los agricultores programado para los días 11 y 12 de febrero de 2019, supone un escenario de violencia que puede desbordar en daños a la persona de los trabajadores municipales, así como daño a la propiedad pública y privada;

Que, se hace necesario salvaguardar la vida e integridad física de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, así como proteger de cualquier acto vandálico sus bienes mueble e inmueble, en el tiempo que duren los actos de protesta (11 Y 12 de febrero de 2019) programados;

Que, la suspensión de labores supone la desatención de la población en general y de los administrados en particular, razón por la cual los trabajadores municipales deberán recuperar las horas dejadas de laborar, en coordinación con Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;















Artículo Primero.- SUSPENDER, las labores en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi los días 11 y 12 de febrero de 2019, debiéndose cerrar el local municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal la coordinación de la recuperación de la horas dejadas de laborar por parte de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, o en su caso, compensarlas debidamente.

<u>Artículo Tercero</u>.- **COMUNICAR**, a todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.





